

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-156

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial, los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí;

Que, en este tipo de procesos y de acuerdo con el artículo 98 del Reglamento General de la indicada Ley, se regula las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias y conforme su artículo 99 numeral 1, se señala que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, mediante Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-020 de 30 de octubre de 2019, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos subrogante autorizó el inicio de dicho proceso precontractual;

Que, en Memorando No. DP-SAF-2019-0750-M de 31 de octubre de 2019, la Subdirección de Administración Financiera ha emitido, para esta contratación, los ítems presupuestarios No. 530502 denominada "Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)", contenidas en las Certificaciones Presupuestarias anuales No. 606, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 697,82 y de la No. 610, que corresponde a IVA por un valor de USD 83,74; y Certificaciones Presupuestarias plurianuales No. 409, de base imponibles por un valor de USD 7.676,02 y de la No. 410, de IVA por un valor de 921,12 del vigente presupuesto de la Defensoría Pública; en donde se señala que: "...Es importante mencionar que el Sistema e-SIGEF parametriza automáticamente el valor del IVA, por lo que la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 410 está emitida en menos USD \$ 0,02.";

Que, en Memorando No. DP-DGA-2019-0972-M de 18 de noviembre de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos expone "Mediante el presente, me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación del proceso N° PUB-DP-005-2019, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE SANTA ELENA, CANTÓN LA LIBERTAD", por un valor de USD \$ 8.373,84 (OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 84/100), sin incluir IVA, con un canon de arrendamiento mensual referencial de arrendamiento que asciende a \$ 697.82 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 82/100); con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio y

Aprobación de Pliegos, de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.”

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017;

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Proceso Especial para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE SANTA ELENA, CANTÓN LA LIBERTAD”.

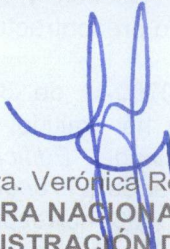
Artículo 2.- Autorizar el inicio y aprobación de los pliegos relacionados a el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE SANTA ELENA, CANTÓN LA LIBERTAD”, con un valor referencial de USD 8.373.84 (OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 84/100), sin incluir IVA, con un canon de arrendamiento mensual referencial de arrendamiento que asciende a USD 697.82 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, 82/100) sin incluir IVA y el plazo estimado para la ejecución del contrato es desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020 renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Designar al Ingeniero Paolo Vallejo Cabezas, Asistente Administrativo 2 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 21 de noviembre de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. David Pozo A. Asistente legal 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	